



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, MARZO 19 DE 2021.-

Hago saber a usted que la presente demanda está pendiente para decidir sobre su admisión o inadmisión. - PROVEA. -

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLABA
SECRETARIO

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JIMENA PATRICIA VERGARA PARRA CONTRA CENTRO DOCENTE BELÈN, EDER GARCIA ESPITIA y SAUDITH GARCÍA ESPITIA, RADICADO N° 230013105002-2021-00038-00.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO, MARZO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

Decídase si se admite o no la presentada demanda.

“Sea lo primero anotar que el artículo 25 del estatuto procesal laboral establece los requisitos que deberá contener toda demanda ordinaria laboral de primera instancia, así:

- 1. La designación del juez a quien se dirige.*
 - 2. El nombre de las partes y el de su representante, si aquellas no comparecen o no pueden comparecer por sí mismas.*
 - 3. El domicilio y la dirección de las partes, y si se ignora la del demandado o la de su representante si fuere el caso, se indicará esta circunstancia bajo juramento que se entenderá prestado con la presentación de la demanda.*
 - 4. El nombre, domicilio y dirección del apoderado judicial del demandante, si fuere el caso.*
 - 5. La indicación de la clase de proceso.*
 - 6. Lo que se pretenda, expresado con la precisión y claridad. Las varias pretensiones se formularán por separado.*
 - 7. Los hechos y omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones, clasificados y enumerados.*
 - 8. Los fundamentos y razones de derecho.*
 - 9. La petición en forma individualizada y concreta de los medios de prueba, y*
 - 10. La cuantía, cuando su estimación sea necesaria para fijar la competencia.*
- Cuando la parte pueda litigar en causa propia, no será necesario el requisito previsto en el numeral octavo.”*

Así las cosas, tenemos que luego de un cuidadoso examen del escrito demandatorio, se tiene que están suplidos cabalmente los requisitos de ley, por tanto, se ordenará la admisión de la presente demanda.

Por lo anterior este despacho **ORDENA:**

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda ordinaria laboral promovida por JIMENA PATRICIA VERGARA PARRA por conducto de apoderado judicial contra CENTRO DOCENTE BELÈN, EDER GARCIA ESPITIA y SAUDITH GARCÍA ESPITIA.

SEGUNDO: En estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 de la ley 712/01 modificadorio artículo 114 del C.P.L, De ella córrase traslado a la parte demandada a través de la dirección electrónica aportada por la parte actora en el escrito de demanda CENTRO DOCENTE BELÈN - centrodocentebelen@gmail.com.- EDER GARCIA ESPITIA - SAUDITH GARCÍA ESPITIA, edercito4@hotmail.com o al correo: centrodocentebelen@gmail.com, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente por diez (10) días hábiles, - Art. 38 Ley 712/2003, para que la conteste en los términos del artículo 31 ibídem. Remítase las copias de ley en formato digital. –

TERCERO: RECONÓZCASE y TÉNGASE a la Dra. NORMA ROSA SEÑA LOZANO identificado con la cédula de ciudadanía número N° 50.916.775 de Montería y T.P 220.460 del C.S. DE LA J. como apoderada judicial del demandante conforme memorial poder aportado al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ace195885827d2ffedbb78144f51bcb391d81a0f582ca3aec933ff4e05e9c78
7**

Documento generado en 19/03/2021 06:22:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.
e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (4) 7835155
Montería – Córdoba*